

0030-DRPP-2022. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del diez de marzo de dos mil veintidos.

Acreditación del Fiscal Propietario en la estructura del partido FRENTE AMPLIO del cantón de MONTES DE ORO, de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 2962-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y un minutos del treinta de agosto del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, en la estructura del cantón de MONTES DE ORO, de la provincia de PUNTARENAS, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de fiscal propietario.

En atención a la resolución sobredicha, el partido FRENTE AMPLIO mediante oficio n.º FA-SG-017-2022 de fecha diecisiete de febrero del presente año, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el cuatro de marzo de dos mil veintidós, presentó la carta de aceptación original de la señora MARÍA CAROLINA CHAVES FERNÁNDEZ, cédula de identidad n.º 604380295, al cargo que fue designada como fiscal propietaria dentro de la estructura interna referida.

Verificado por este Departamento que, la misiva bajo estudio cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente para su efectividad, procede la acreditación del nombramiento realizado en su momento por la agrupación política aludida, por ende, se da por subsanada la inconsistencia advertida en el auto de referencia.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de MONTES DE ORO, de la provincia PUNTARENAS, del partido FRENTE AMPLIO, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602680165	LUIS ALONSO HERRERA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112150340	YEIMER GERARDO RAMOS TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
114220836	DIANA MONESTEL SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
600790177	ELIETH TORRES VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
602840017	ESCARLET OBANDO CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
603950730	OMAR ANTONIO AGÜERO OROZCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula****604380295**

604100017

Nombre**MARÍA CAROLINA CHAVES FERNÁNDEZ**

ISAIT JOSUÉ CORTÉS GONZÁLEZ

Puesto**FISCAL PROPIETARIO**

FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS**Cédula**

602680165

603340909

603950730

114220836

112150340

603460760

600790177

600920241

602840017

600930370

Nombre

LUIS ALONSO HERRERA MORA

KEMBERLYN LEDEZMA SÁNCHEZ

OMAR ANTONIO AGÜERO OROZCO

DIANA MONESTEL SOLANO

YEIMER GERARDO RAMOS TORRES

DIEGO ARMANDO TORRES SALAS

ELIETH TORRES VEGA

GERARDO RAMOS SOTO

ESCARLET OBANDO CORRALES

GERARDO TORRES VEGA

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL SUPLENTE

TERRITORIAL SUPLENTE

TERRITORIAL SUPLENTE

TERRITORIAL SUPLENTE

TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: En lo que respecta al puesto acreditado en este acto, cabe destacar que la vigencia de su nombramiento será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ccv/rav

C.: Exp. n.º 063–2005, Partido Frente Amplio

Ref. No.: S282–2022